

000037**7** 

## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº015/**

**REF.:** DISPONE COBRO DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA A LA EMPRESA **CONSTRUCTORA POZO LTDA., RUT 76.107.639-6**.

IQUIQUE,

11 5 DIC 2016

VISTOS:

1)La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación

Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2)Ley № 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus modificaciones; 5)el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";6) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2.000, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución № 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas № 015/1792 de 2006, № 015/2845 de 2010 y Resolución № 015/175 del 22 de Septiembre de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta №15/290 de fecha 27 de Septiembre de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas, para la obra de habilitación Oficina Provincial Comuna de Pozo Almonte de la JUNJI I Región año 2016, publicado bajo el ID 845-28-LE16.

2. Que, en conformidad a lo dispuesto en el punto N°9 de las bases administrativas y técnicas aprobadas mediante Resolución Exenta Nº15/290 de fecha 27 de Septiembre de 2016, establece que los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$ 300.000 a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el



propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>.

3. Que, además en el punto N°9 de las bases administrativas y técnicas, se establece en el párrafo quinto que la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en los puntos 20 y 21 de las bases administrativas.

4. Que el proveedor Constructora Pozo Ltda., Rut 76.107.639-6, para garantizar la seriedad de la oferta hizo entrega de una Boleta de Garantía del Banco Itaú, N°095908 tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de \$300.000, con una vigencia hasta el 10 de enero de 2017.

5. Que, mediante Resolución Exenta N°15/315 de fecha 18 de Octubre, se adjudica y contrata al proveedor **Constructora Pozo Ltda., Rut 76.107.639-6** para la obra de Habilitación Oficina Provincial Comuna de Pozo Almonte de la Junji I Región Año 2016, ID 845-28-LE16.

6. Que, el proveedor adjudicado no se encuentra habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores) y no da cumplimiento a lo establecido en el punto 20.3 de las bases administrativas y técnicas que indica lo siguiente: "Deberá encontrarse inscrito y habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores). Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en (Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro, sino lo hiciere, se podrá adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada o bien, se declarara desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio".

7. Que, mediante Resolución Exenta N°15/347 de fecha 21 de Noviembre de 2016 se readjudica la licitación pública ID 845-28-LE16, para la contratación de la obra de habilitación Oficina Provincial Comuna de Pozo Almonte de la Junji I Región año 2016 y deja sin efecto Resolución Exenta N°015/315 de fecha 18 de octubre de 2016 de la Dirección Regional.

8. Que, es necesario dictar el acto administrativo que sancione y disponga cobro de la garantía de seriedad de la oferta, en base a lo señalado precedentemente.



## RESUELVO:

1°.- Hágase efectiva de forma inmediata el cobro de la Boleta de Seriedad de la Oferta emitida por el Banco Itaú, N°095908 por un monto de \$300.000 con fecha de vencimiento al 10 de Enero de 2017, proveniente de Licitación Pública ID 845-28-LE16.

2°.- Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor **Constructora Pozo Ltda., Rut 76.107.639-6** conforme a lo dispuesto en la Ley Nº19.886.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECCIÓN
GIONAL DE TODO DE CATO

KARINA ZAMORANO RIVERA DIRECTORA REGIONAL JUNJI - TARAPACÁ

KZR/KBR/NFR/PCC/ARB/arb

- Subdirección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.